



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"

ACUERDO N.º 52- 2023 - G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 15 de agosto del 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en sesión ordinaria descentralizada, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

En el marco de nuestras atribuciones especificadas en el acápite k) del artículo 15 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 31433, que indica "**Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional.** (...)".

Asimismo, según el Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Este principio general del derecho supone el sometimiento pleno de la Administración Pública a la ley y al derecho; es decir, la sujeción de la Administración Pública al bloque normativo, donde todas las actuaciones deben estar legitimadas y previstas en las normas jurídicas, y sólo puede actuar donde se han concedido potestades.

Que, la lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú, lo que ha sido reafirmado en el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de Julio de 2002 que establece como Política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente (política 24), así como la promoción de la ética y la transparencia y erradicación del a corrupción en todas sus formas (política 26);

Que, una forma de luchar contra la corrupción es logrando una administración pública honesta y transparente, **capaz de recuperar la confianza de los ciudadanos en sus autoridades y en sus instituciones**, erradicando lagunas de impunidad y de "engaño".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del (Reglamento Interno del Consejo Regional, que indica "**Los consejeros Regionales ejercen individualmente o colegiadamente funciones fiscalizadoras del gobierno y la administración regional y otros de interés general de manera permanente. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ningún funcionario, autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente con conocimiento de la comisión a que pertenecen o del pleno del Consejo Regional, pudiendo efectuar requerimientos en cualquier nivel de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Pasco para que obligatoriamente informen sobre aquellos asuntos que demanden su intervención.**"

Que, en sesión ordinaria descentralizada, de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés, se puso a consideración del pleno de Consejo Regional la moción de orden de día solicitado por el consejero Roberto Chale Suarez Chuquimantari, a fin que se instale el acceso a todos los Sistemas: SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) y del SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) a los Consejeros, Consejeras de la Región Pasco y Asesores del Consejo Regional de Pasco de las siguientes





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco"

ACUERDO N.º 52- 2023 - G.R. PASCO/CR



Unidades Ejecutoras (REGION PASCO SEDE CENTRAL, SELVA CENTRAL, SUB REGION DE DANIEL ALCIDES CARRION, AGRICULTURA, TRANSPORTES, EDUCACION, EDUCACION, OXAPAMPA, EDUCACION DANIEL ALCIDES CARRION, UGEL PASCO, EDUCACION PUERTO BERMUDEZ, DIRESA PASCO, HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION, SALUD UTES OXAPAMPA), dicho pedido se justifica en el Artículo 15 de la Ley 27867 y su modificatoria Ley 31433 relacionado a la facultad que tienen los consejeros de fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional de Pasco, en ese contexto el magno consejo después de un debate y aportes de cada uno de los consejeros sobre el pedido, aprobaron por unanimidad en exhortar al Gobernador Regional de Pasco, disponga al Gerente General y a los directores regionales Sectoriales, directores generales y directores de todas las Unidades Ejecutoras citadas disponga la instalación de los sistemas: SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) y del SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) en los equipos de cómputo de cada consejero y consejera Regional y asesores del consejo Regional de Pasco. Lo cual refrendamos con nuestras respectivas firmas.

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, disponga al Gerente General y a los directores regionales Sectoriales, directores generales y directores de todas las Unidades Ejecutoras citadas disponga la instalación de los sistemas: SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) y del SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa) en los equipos de cómputo de cada consejero y consejera Regional y asesores del consejo Regional de Pasco. Lo cual refrendamos con nuestras respectivas firmas.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


Geison Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL